

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 4 de abril de 2002, por la que se anula la de 26 de julio de 1999, que desarrollaba la de 28 de junio de 1999, y se deja sin efecto el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 757/93, Sección Tercera, interpuesto por doña Diega Ruiz Báñez.*

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre) se hizo pública la relación de aspirantes que habían superado el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993 (BOJA de 15 de abril) en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, siendo el cuarto y último seleccionado en dicha especialidad don José Luis Carrasco Calero con una puntuación de 15,5 puntos.

Resultando que con fecha 24 de septiembre de 1993 se interpone recurso contencioso-administrativo por una de las aspirantes en el proceso selectivo, la Sra. Ruiz Báñez contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de julio de 1993, que hizo públicos los listados definitivos de los baremos de experiencia previa y méritos académicos en el proceso selectivo de ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de la Consejería de 7 de abril de 1993, de acuerdo con la Base 6.9 de la citada Orden, habiéndole correspondido conocer del mismo, a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso núm. 757/93.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1994, se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes relacionados en la Orden de 1 de septiembre de 1993, entre los que se encontraba el Sr. Carrasco Calero.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1994, se declaran aptos en fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, entre los que se encontraba el Sr. Carrasco Calero.

Resultando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26 de mayo de 1997 (BOJA de 21 de junio), se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados, convocado por Orden de 16 de octubre de 1996, y se le adjudica al Sr. Carrasco Calero una plaza definitiva de Profesor de Psicología y Pedagogía en el I.E.S. «Severo Ochoa» de la localidad de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Considerando que la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en el recurso núm. 757/93, con fecha 15 de octubre de 1997, en la que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por la Sra. Ruiz Báñez (como se ha manifestado en el Resultado Segundo), modificaba la propuesta del Tribunal núm. 7 de seleccionados en la especialidad de Psicología y Pedagogía, en el sentido de otorgar al aspirante Sr. Carrasco Calero una puntuación total de 9,5 puntos con todas las consecuencias que de esta modificación se derivan para el proceso seleccionador de ingreso en los Cuerpos de Enseñanza Secundaria convocados por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993.

Considerando que por Providencia de fecha 1 de junio de 1999 dictada en el recurso núm. 757/93, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, declara la firmeza de la Resolución dictada en el mencionado Recurso, así como que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto por

parte de la Administración demandada con devolución del expediente administrativo.

Considerando que por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 28 de junio de 1999, se acuerda el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso núm. 757/93 interpuesto por la Sra. Ruiz Báñez, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Considerando que por Orden de 26 de julio de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia, se desarrolla la Orden de 28 de junio de 1999, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/93 y, en consecuencia, revisada la propuesta de aprobados que el Tribunal núm. 7 de la especialidad de Psicología y Pedagogía elevó en su día, resulta que don José Luis Carrasco Calero, con la puntuación de 9,5000 puntos, queda excluido de dicha propuesta y de todas las Ordenes de la Consejería publicadas posteriormente, anulando todas las actuaciones efectuadas, proponiendo al Ministerio de Educación y Cultura la anulación del nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre de 1994), con efectos de 1 de octubre de 1994; e incluir en su lugar a don Heraclio Fernando González Haya, con DNI 13.674.290 y NRP 1367429002A 0590, en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, con una puntuación total de 14,3410 puntos, ocupando el 17.º lugar de dicha lista, entre Garzón Peña, Luisa, DNI 11.940.936, y Márquez Campoy, Victoria, DNI 24.885.418, con todos los efectos procedentes.

Considerando que por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 13 de diciembre de 1999 (BOE de 24 de diciembre), se anula el nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Cultura de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre) y con los efectos de 1 de octubre de 1994.

Considerando que por Orden del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de 29 de noviembre de 2000 (BOE de 26 de enero) se nombra funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología y Pedagogía, a don Heraclio Fernando González Haya, y con los efectos de 1 de octubre de 1994.

Considerando que por Providencia de 1 de febrero de 2001, dictada en el recurso núm. 757/93, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, deja sin efecto la Providencia de 1 de junio de 1999 (aunque por error se decía de 31.5.99), por la que se declaraba la firmeza de la Sentencia recaída en el indicado recurso con fecha 15 de octubre de 1997.

Considerando que el Sr. Carrasco Calero ha presentado ante la Consejería de Educación y Ciencia escritos de fecha 28 de noviembre de 2001 y de 12 de febrero de 2002, en los que manifiesta que teniendo en cuenta la Providencia dictada en el reiterado recurso núm. 757/93 de fecha 1 de febrero de 2001, la Sentencia recaída de 15 de octubre de 1997 no es firme, por lo que no procedía su ejecución, e interesaba, ante el manifiesto error padecido por la Sección Tercera de

la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia (de declarar la firmeza de la Sentencia), la inmediata rectificación de la anulación de su nombramiento como funcionario de carrera y proceder de nuevo a nombrarle en tal condición con todos sus efectos inherentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de las facultades que tiene atribuidas, dispone:

Primero. Anular la Orden de 26 de julio de 1999, por la que se desarrolla la de 28 de junio de 1999, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso 757/93, Sección Tercera, interpuesto por doña Diega Ruiz Báñez, así como anular todos los efectos derivados de la citada Orden.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

a) La anulación de la Orden de 13 de diciembre de 1999 (BOJA de 24 de diciembre), por la que se anulaba el nombramiento de don José Luis Carrasco Calero como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y, en consecuencia, restituir su derecho reconocido en la Orden de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), con efectos de 1 de octubre de 1994.

b) La anulación de la Orden de 29 de noviembre de 2000 (BOJA de 26 de enero), por la que, a propuesta de esta Consejería de Educación y Ciencia, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología y Pedagogía, a don Heraclio Fernando González Haya, con efectos de 1 de octubre de 1994.

Tercero. Autorizar a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los arts. 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo Organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 4 de abril de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 2 de abril de 2002, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 1 de octubre de 2001, por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía (Res. 1/2001), convocados por Orden que se cita.*

Por Orden de 19 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 8, de 20 de enero de 2001), se convocan ayudas a la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2 de la Orden de referencia, esta Secretaría General de Universi-

dades e Investigación ha dictado la Resolución de 1 de octubre de 2001. Res. 1/2001 (BOJA núm. 125, de 27 de octubre de 2001), de concesión de ayudas correspondientes a las finalidades previstas en la precitada Orden.

Con posterioridad a dicha Resolución se han detectado errores materiales, así como presentado escritos solicitando cambios de destino y fecha de realización de la actividad subvencionada.

Esta Secretaría General, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en la sesión celebrada el día 10 de enero de 2002, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el punto 6.5.1. de la referida Orden,

HA RESUELTO

Uno. Modificar las ayudas a la investigación para las actividades realizadas por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación, que figuran en el punto primero de la Resolución de fecha 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001), que figuran en el Anexo I, a la presente Resolución.

Dos. Modificar el importe de las ayudas concedidas a los beneficiarios de la referida Orden, en el punto segundo de la Resolución de 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001), que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. Contra la presente Resolución, que modifica la Resolución de 1 de octubre de 2001 (Res. 1/2001), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO I

1.- En el Punto Primero 1/2001 (Anexo I):

A) Por solicitud de cambios:

A.1.- Modalidad «Asistencias a Congresos, Seminarios y Reuniones».

Universidad de Almería

Donde dice: Caba Pérez, María del Carmen, 200.000, Punta del Este-Uruguay; debe decir: Caba Pérez, María del Carmen, 50.000 (300,51 €), Madrid.

Donde dice: Moreno Balcázar, Juan José, 90.000, Roma-Italia; debe decir: Moreno Balcázar, Juan José, 30.000, (180,30 €), Sevilla .

Donde dice: Salas San Juan, María Carmen, 200.000, Tsukuba-Japón; debe decir: Salas San Juan, María Carmen, 200.000 (1.202,02 €), Veracruz-México.

Donde dice: Redondo Olmedilla, José Carlos, 30.000, Jaén; debe decir: Redondo Olmedilla, José Carlos, 30.000, (180,30 €), Finlandia-Helsinki.